

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 182 de 6 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1165/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1165/2000, promovido por el Procurador Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de D. Jacinto Vera Martín, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente relativa a reclamación de daños y perjuicios.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 182, de 6 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1165 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de D. Jacinto Vera Martín, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial formulada a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 17 de febrero de 2000, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte recurrente la cantidad de 3.516,14 euros (585.037 pesetas), más el interés legal de dicho importe desde la fecha de presentación de la

reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1482 de 17 de septiembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1773/1999.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1773/1999, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Juan Francisco Barquero Verdasco, D. Manuel Barrientos Rodríguez y D. Joaquín Manuel Caritas Guerra siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Recurso Ordinario interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo por una posible infracción a la Ley de Caza de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1482, de 17 de septiembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1773 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Juan Francisco Barquero Verdasco, Don Manuel Barrientos Rodríguez y D. Joaquín Manuel Caritas Guerra, contra las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 7 julio de 2000 (expedientes sancionador PMC 64/98, 65/98 y 66/98), anulamos las mismas por no ser conformes a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 28 de enero de 2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1334/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1334/2000, promovido por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de D^a Felisa Pérez Morgado, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Reclamación por responsabilidad patrimonial frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída en expediente RP 99/00134.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 28 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1334 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 25 de octubre de 2000 (RP 99/134), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.864,81 euros (310.279 pesetas), más los intereses legales. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 104 de 29 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1218/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1218/2000, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Rafael Ayuso Rodríguez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el día 2 de marzo de 2000, en solicitud de los daños y perjuicios producidos en el vehículo de su propiedad.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 104, de 29 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso